



**NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1089  
12 DE OCTUBRE DE 2022.**

**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO  
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES  
COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO**

La suscrita Subdirectora Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales, hace saber

Que los contribuyentes que se relacionan a continuación están siendo ejecutados por la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano, a través de un proceso administrativo de cobro coactivo.

Que dentro de los mismos fueron proferidos autos que libran mandamiento de pago derivado de la contribución de valorización por concepto del Acuerdo 724 de 2018 a favor del Instituto de Desarrollo Urbano.

Que fueron enviadas las correspondientes notificaciones por correo, pero estas fueron devueltas por la empresa de correspondencia.

Que, en consecuencia, y conforme lo establecido en el Artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se están notificando por Aviso los autos que libran mandamiento de pago a favor del Instituto de Desarrollo Urbano, proferidos dentro de los siguientes expedientes.

Exp.	Contribuyente	Cédula de Ciudadanía y/o Nit	Dirección	Chip	Matrícula Inmobiliaria	Fecha Auto que se notifica	Acuerdo de Valorización	RESUELVE
895858 / /2021	ADRIANA MORA URIBE	32335991	KR 7B BIS 155A 39,	AAA0109FHRU	50N-20329265	20-05-2022	Acuerdo 724/2018	<b>PRIMERO:</b> PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del E.T.N., en contra de LEASING DE OCCIDENTE S.A. COMPANIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL HOY BANCO DE OCCIDENTE o EL ACTUAL PROPIETARIO O POSEEDOR y a favor del Instituto de Desarrollo Urbano, por la suma de TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL SESENTA Y NUEVE

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Calle 22 No. 6 - 27  
Código Postal 110311  
Tel: 3386660  
www.idu.gov.co  
Info: Línea: 195  
FO-DO-45\_V2



ISO 22301  
LL-C (Certification)  
571147



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1089  
12 DE OCTUBRE DE 2022.**

								<p>PESOS (\$3,980,069.00), más los intereses causados sobre el capital de la deuda a partir de la fecha en que se emite el certificado de estado de cuenta respectivo, hasta cuando se efectuó el pago total de la misma, liquidados a la tasa anual vigente, por concepto de la contribución de valorización por Beneficio LOCAL EJE 01 autorizada mediante Acuerdo 724 de 2018, asignada al predio identificado con CHIP AAA0106BRJZ y Matricula Inmobiliaria No.050N20194024, ubicado en la dirección alfanumérica CL 120 20 57 AP 302, más las costas procesales. SEGUNDO: DECRETAR el embargo de las sumas de dinero que tengan o llegaren a tener depositadas en cuentas de ahorro o corriente, certificados de depósito, títulos representativos de valores y demás valores depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros, compañías de seguros o similares, en cualquiera de sus oficinas o agendas en todo el país, donde sea(n) titular(es) o beneficiario(s) LEASING DE OCCIDENTE S.A. COMPANIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL HOY BANCO DE OCCIDENTE, identificado(s) con NIT No. 890300279 - 4, quien(es) figuran como propietario(s) del predio, limitándose la medida al doble de la deuda, más los intereses conforme a lo establecido en el artículo 838 del ETN., cuyo valor se determinara al momento que sean librados los oficios a los establecimientos bancarios. TERCERO: DECRETAR el embargo y posterior secuestro del inmueble identificado con ' CHIP AAA0106BRJZ y Matricula Inmobiliaria NO.050N20194024, ubicado en la CL 120 20 57 AP 302, a nombre de LEASING DE OCCIDENTE S.A. COMPANIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL. CUARTO: LIBRENSE los oficios correspondientes para comunicar las medidas cautelares. QUINTO: NOTIFICAR PERSONALMENTE el presente mandamiento de pago al (los) deudor(es), su apoderado o representante legal, previa citación para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la</p>
--	--	--	--	--	--	--	--	---

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021*

**NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1089  
12 DE OCTUBRE DE 2022.**

								entrega de la misma. Si vencido el termino no comparece, se notificar por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, de no ser efectiva esta entrega se procederá con la respectiva notificación conforme lo indicado en el artículo 568 ibidem. SEXTO: ADVERTIR AL DEUDOR que las obligaciones objeto de este mandamiento de pago deberán cancelarse dentro de los QUINCE (15) días siguientes a su notificación, término dentro del cual también podrá proponer las excepciones consagradas en los artículos 830 y 831 del Estatuto Tributario Nacional. SEPTIMO: INFORMAR que contra la presente providencia no precede recurso alguno, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
--	--	--	--	--	--	--	--	--

**CONSTANCIA DE FIJACIÓN**

Con el objeto de notificar al interesado se fija el presente AVISO, en la página WEB y lugar público de las instalaciones del Instituto de Desarrollo Urbano/ Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales /Calle 22 No.6-27 1er Piso, por el término de Un (01) día hábil, hoy 12 de octubre de 2022, a las siete de la mañana (7:00 AM.).

*Nelly Patricia Ramos H*

**NELLY PATRICIA RAMOS HERNÁNDEZ  
SUBDIRECTORA TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES**

**NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1089  
12 DE OCTUBRE DE 2022.**

**CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN**

La suscrita subdirectora Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano deja constancia que el presente AVISO permaneció fijado en este despacho por el término de ley, y se desfija hoy 12 de octubre de 2022, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 PM.).

**NELLY PATRICIA RAMOS HERNÁNDEZ  
SUBDIRECTORA TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES**

**CONSTANCIA DE EJECUTORIA**

La suscrita subdirectora Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano deja constancia que los actos administrativos contenidos en el presente AVISO cobraron ejecutoria desde el día 4 de noviembre de 2022.

**NELLY PATRICIA RAMOS HERNÁNDEZ  
SUBDIRECTORA TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES**

Proyectó: Santiago Castillo Gomez - Abogado(a) Contratista STJEF.  
Revisó: Esther Viviana Salamanca – Abogado(a) Contratista STJEF.  
Aprobó: Armando Sosa López- Abogado(a) Ejecutor(a) STJEF.